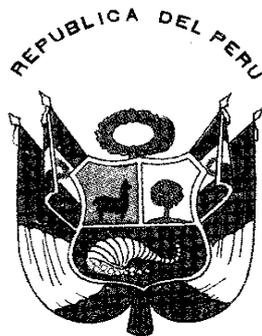


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0075-2021-INIA-OA/URH

Lima, 01 de octubre de 2021

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0049-2021-INIA-OA/URH, el Oficio N°005 - 2021- MIDAGRI-INIA/EEA-CHUMB-AND/JHA, el Oficio N°798-2021-MIDAGRI-EEA-D-KM-H/D y el Informe Técnico N° 057-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC, sobre solicitud de licencia sin goce de haber del servidor **JUAN BAUTISTA HUAYHUA ACUÑA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0049-2021-INIA-OA/URH, de fecha 15 de julio de 2021, se resuelve otorgar con eficacia anticipada a partir del 1 de julio de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021, licencia sin goce de haber al servidor **JUAN BAUTISTA HUAYHUA ACUÑA**;

Que, con el OFICIO N° 005-2021- MIDAGRI- INIA/EEA-CHUMB-AND/JHA, de fecha 22 de septiembre de 2021, el citado servidor, solicita se le otorgue ampliación de licencia sin goce de haber del 1 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, en el cargo de Especialista en Animales Menores, Nivel P4, Plaza 129 del Cuadro de Asignación de Personal del INIA aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG del 5 de abril de 2006, el mismo que fue reordenado y actualizado por las Resoluciones Jefaturales Nros. 0193-2007-INIEA, 088-2008-INIA y 00402-2010-INIA; y, sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728.

Que, en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, coexisten dos (02) regímenes laborales; i) Decreto Legislativo N° 728, Régimen Laboral de la Actividad Privada y ii) Decreto Legislativo N° 1057 modificado por Ley 29849 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, mediante el Oficio N°798-2021-MIDAGRI-EEA-D-KM-H/D de fecha 23 de septiembre de 2021, el Director de la Estación Experimental Donoso – Huaral, autoriza la solicitud de licencia sin goce de haber del citado servidor;

Que, el literal b) del artículo 29 y el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA, establecen que las licencias sin goce de haberes se otorgan, entre otros, "... cuando el trabajador sea designado como funcionario público de libre designación y remoción que requieran desempeñarse a tiempo completo"; asimismo, que las licencias cuyo periodo sea igual o menor a tres (3) meses, serán autorizadas mediante Resolución Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud del trabajador, previo proveído aprobatorio del Jefe inmediato del trabajador solicitante;

Que, el artículo 11 en concordancia con el artículo 12 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, entre otros, establece que la licencia sin goce de remuneraciones suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral. Asimismo, al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, mediante Informe Técnico N° 057-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC, se emitió opinión favorable sobre la solicitud de licencia sin goce de haber, presentada por el servidor JUAN BAUTISTA HUAYHUA ACUÑA que cuenta con la autorización del Director de la Estación Experimental Agraria Donoso - Huaral, en su calidad de jefe inmediato superior, manifestado en el Oficio N°798-2021-MIDAGRI-INIA-EEA.D-KM-HD;

Que, en ese sentido y de acuerdo a los documentos de Vistos, se considera pertinente emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga ampliación de licencia sin goce de haber al servidor JUAN BAUTISTA HUAYHUA ACUÑA, a partir del 1 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;

De conformidad con el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, ampliación de licencia sin goce de haber al servidor **JUAN BAUTISTA HUAYHUA ACUÑA**, en el cargo de Especialista en Animales Menores, Nivel P4, Plaza 129; del Cuadro de Asignación del Personal CAP del Instituto Nacional de Innovación Agraria y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese